

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México y un logotipo que dice: Unidad Técnica de Fiscalización.

LISTA DEFINITIVA DE CRÉDITOS A CARGO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES SUJETAS AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.

Derivado del documento denominado **“DETERMINACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE CRÉDITOS LABORALES, FISCALES, ADMINISTRATIVOS ELECTORALES, CON PROVEEDORES Y ACREEDORES, A CARGO DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS PARA POSTULAR CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES 2014-2015, 2016-2017 Y 2017-2018, QUE RECIBIERON FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y SE SUJETARON AL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN”**, presentado por la Unidad Técnica de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Secretaría Ejecutiva.

De conformidad con los artículos 36 y 38 fracción IV, de los **“Lineamientos que establecen el procedimiento para la disolución y liquidación de las Asociaciones Civiles que representaron a los otrora aspirantes, candidatas y candidatos independientes...”**, aprobados mediante Acuerdo INE/CG158/2016, aplicables al presente procedimiento, en términos del Acuerdo IEEM/CG/14/2019, del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, los tipos de obligaciones a determinar a cargo de las Asociaciones Civiles, son:

- 1. Laborales.** Aquellos adeudos a favor de prestadores de servicios profesionales de las Asociaciones Civiles en proceso de liquidación, provisionados conforme a la documentación comprobatoria correspondiente y la información consignada en el expediente de la liquidación.
- 2. Fiscales.** Aquellas obligaciones derivadas de disposiciones fiscales y tributarias aplicables en los diversos ámbitos estatales adquiridas durante el funcionamiento de las Asociaciones Civiles para lograr el fin por el que se constituyeron y las derivadas del procedimiento de liquidación, que deberán ser pagadas en orden de prelación, una vez que queden saldados o reservados los créditos laborales.
- 3. Sanciones administrativas electorales definitivas y firmes.** Aquellas obligaciones que, por concepto de adeudos o sanciones administrativas electorales definitivas y firmes, decretadas por Autoridad Electoral competente; de manera primigenia debieron ser pagadas al Instituto Electoral del Estado de México, y que, precluido el plazo deberán ser pagadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México en orden de prelación, una vez que queden saldados o reservados los créditos fiscales.
- 4. Proveedores y acreedores.** Aquellas obligaciones a favor de personas físicas o jurídicas colectivas que legítimamente están autorizadas para exigir el pago o cumplimiento de una obligación contraída con anterioridad con las Asociaciones Civiles, para la realización de sus fines constitucionales y legales; que deberán ser pagadas en orden de prelación, una vez que queden saldados o reservados los créditos administrativos electorales.

En tal sentido, los saldos de las quince Asociaciones Civiles sujetas al procedimiento de liquidación, resultan de la determinación y reconocimiento de créditos como se muestra en el siguiente recuadro:

ASOCIACIÓN CIVIL	OBLIGACIONES					
	1 LABORALES (G)	2 FISCALES (H)	3 ADMINISTRATIVAS ELECTORALES (I)	4 PROVEEDO-RES (J)	5 ACREEDORES (K)	TOTAL, OBLIGACIONES (L)=G+H+I+J+K
1.Nueva Generación Transformadora, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.Frasan Frasan, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Asociación de Colonos de San Juan la Isla, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4. Gpo. Tejupilco, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5.Transparencia, Honestidad y Justicia, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6. Vamos Todos por Villa del Carbón, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7.Gestión, Trabajo y Transparencia por Axapusco, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$754.90	\$0.00	\$0.00	\$754.90

ASOCIACIÓN CIVIL	OBLIGACIONES					
	1 LABORALES (G)	2 FISCALES (H)	3 ADMINISTRATIVAS ELECTORALES (I)	4 PROVEEDO-RES (J)	5 ACREEDORES (K)	TOTAL, OBLIGACIONES (L)=G+H+I+J+K
8. Maz a Cuautitlán, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$6,647.72	\$0.00	\$7,190.00	\$13,837.72
9. Daheda por Ti, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10. Pro Chiconcuac, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11. Mexicaltzingo Independiente, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12. Justicia y Honradez para Tlalmanalco, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13. Alcanzando lo Imposible Xonacatlán, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14. Por Ti y para Ti Trabajaremos por Xonacatlán, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15. Proyecto Tonanitla Tarea de Todos, A.C.	\$0.00	\$0.00	\$432.46	\$0.00	\$5,719.77	\$6,152.23

Por lo antes expuesto y fundado, la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, **determina y publica para los efectos legales conducentes, la lista definitiva de créditos a cargo de las Asociaciones Civiles sujetas al procedimiento de liquidación**, conforme al reconocimiento de créditos y documentación contable en el expediente de la liquidación, en el orden de relación siguiente:

a) Sanciones administrativas electorales definitivas y firmes

GESTIÓN, TRABAJO Y TRANSPARENCIA POR AXAPUSCO, A.C.		
Beneficiario	Importe	Prelación
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.	\$754.90	Sanciones administrativas
Suma:	\$754.90	

MAZ A CUAUTILÁN, A.C.		
Beneficiario	Importe	Prelación
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.	\$6,647.72	Sanciones administrativas
Suma:	\$6,647.72	

PROYECTO TONANITLA TAREA DE TODOS, A.C.		
Beneficiario	Importe	Prelación
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.	\$432.46	Sanciones administrativas
Suma:	\$432.46	

b) Pagos pendientes con acreedores:

MAZ A CUAUTILÁN, A.C.		
Beneficiario	Importe	Prelación
Santander (México), S.A. de C.V.	\$7,190.00	Acreedores
Suma:	\$7,190.00	

PROYECTO TONANITLA TAREA DE TODOS, A.C.		
Beneficiario	Importe	Prelación
Santander (México), S.A. de C.V.	\$5,719.77	Acreedores
Suma:	\$5,719.77	

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”.- ATENTAMENTE.- LIC. FORTINO URIBE ARZATE.- SUBJEFE DE AUDITORÍA, FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.- RÚBRICA.